

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Radicación: 1000.20.09.22.001  
Vinculado: Manuel de Jesús Silva Castillo – C. C. 16.640.638  
Auditor Fiscal I  
Informante: Dr. Jorge Eliécer Ruiz Correa  
Director Administrativo y Financiero  
Fecha de los Hechos: 17 a 23 de febrero de 2.022  
Fecha de la Queja: 28 de febrero de 2.022

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1200.27.11.23.031 del 11 de diciembre 2023

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INDAGACIÓN PREVIA”

#### 1. OBJETO DE LA DECISIÓN

El Director Administrativo de Control Interno Disciplinario, cumpliendo con las funciones de Instrucción en los procesos disciplinarios que se adelantan en esta entidad, conforme a lo previsto en la Resolución N°. 1000.30.00.23.059 del 25 de octubre de 2023 y en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, procede a evaluar la Indagación Previa con Radicación N°.1000.20.09.22.001, iniciada con fundamentos en los siguientes:

#### 2. HECHOS

La actuación se originó a partir de la información recibida del Director Administrativo y Financiero, doctor Jorge Eliécer Ruiz, quien el 28 de febrero de 2022 a través del correo electrónico [daf@contraloriacali.gov.co](mailto:daf@contraloriacali.gov.co) señaló: “...de manera atenta remito lo del asunto, para su conocimiento y trámites respectivos según los que se requiera dentro del proceso del Servidor Público Manuel de Jesús Silva Castillo...” (sic).

Con ese correo se adjuntaron los siguientes documentos: 1. Constancia del 26 de febrero de 2.022, ingreso a la unidad mental - Oportunidad de Vida EPS; 2. Historia Clínica - Clínica Nueva de Cali S.A.S.; 3. Certificado de Incapacidad N°. 121819 del 26 de febrero de 2.022 expedida por la Clínica Nueva de Cali S.A.S. provenientes a su vez, del correo electrónico [catalina.silva.lopez@gmail.com](mailto:catalina.silva.lopez@gmail.com) del 28 de febrero del mismo año, en el que se adjuntaron los archivos enviados por la señora Alejandra López Rojas, así:

El lun, 28 feb 2022 a las 10:32, Catalina Silva (<[catalina.silva.lopez@gmail.com](mailto:catalina.silva.lopez@gmail.com)>) escribió:

Buenos días,

A través de este correo envío los soportes de la atención de urgencia médica por salud mental de Manuel Silva Castillo. Tanto de la clínica Comfenalco, como de la IPS Oportunidad de Vida, en la cual se encuentra hospitalizado en este momento.

Cordialmente,

Alejandra López Rojas  
Contacto: 3008219323

 [Historia\\_Clinica\\_Urgencias\\_Comfenalco.pdf](#)

(folios 3 a 26 expediente digital)

Por correo electrónico del 1° de marzo de 2.022, el doctor Jorge Ruiz Correa remitió correo electrónico [dtfisico@contraloriacali.gov.co](mailto:dtfisico@contraloriacali.gov.co) del 23 de febrero del mismo año, suscrito por la doctora Melba Lorena Aguas Bastidas, Directora Técnica ante el Sector Físico (E) en el que señaló:

*“...Informó que el funcionario MANUEL SILVA, hoy no asistió a laborar, se realizó llamadas telefónicas a los funcionarios enlaces de las secretarías de movilidad e infraestructura, para saber si se encontraba en las entidades asignadas y manifestaron que desde el jueves 17 de febrero no ha ido.*

*Se consultó con los líderes de las auditorías donde está asignado y manifestaron que no lo han visto desde la semana pasada y no contesta las llamadas...”*

(Folios 27 y 28 Expediente Digital)

El 1° de marzo de 2.022 a través del correo electrónico [daf@contraloriacali.gov.co](mailto:daf@contraloriacali.gov.co), el doctor Jorge Eliecer Ruiz remitió a esta Dirección, un mensaje cuyo asunto denominó: “Informe: Sr. Manuel de Jesús Silva Castillo” que contenía una evaluación fechada el 3 de junio de 2.021 con igual denominación, hecha al señor Silva por la doctora María Isabel Revéz, psicóloga, quien para ese entonces se desempeñaba como contratista de la Contraloría General de Santiago de Cali, dirigido a la doctora Libia Fernanda Pasmín Pineda, entonces Directora Administrativa y Financiera (E), del que se extrae lo siguiente:

*“...Al inicio del pasado mes de mayo el Sr. Silva evidenció en su comportamiento, rasgos típicos de su adicción nuevamente. Se intervino y acepto su error, aclarando él que esto no afectaba su responsabilidad y resultado en sus actividades de su trabajo. El Sr. Silva tenía sus citas tanto de psicología y psiquiatría también en el mes de mayo, pero se las cancelaron, aplazándoselas para meses después según comento en su entrevista. En este mismo mes sus patrones y pensamientos fueron repetitivos llevándolo a volver*

*a recaer en su adicción. Se aborda a su acudiente Catalina Silva su hija, para que intervenga y le recomiendo institucionalizarlo...".<sup>1</sup>*

En el cuerpo del mencionado mensaje, se reenvió el correo electrónico [maisare2022@gmail.com](mailto:maisare2022@gmail.com), remitido el 28 de febrero de 2.022 por la doctora María Isabel Revéziz, en el que se refirió nuevamente a la condición del señor Manuel de Jesús Silva Castillo en los siguientes términos:

*"...Este mes de febrero el Sr. Silva evidenció en su comportamiento nuevamente un episodio de depresión, que tuvo como consecuencia la ausencia en su trabajo. Con respecto a lo clínico, con apoyo de su familia fue hospitalizado y valorado, lo encuentran con un cuadro depresivo nuevamente con ideación suicida. Fue hospitalizado y tuvo una serie de chequeos. Después de unos días hospitalizado ha sido internado en una unidad mental..."*

(Folios 29 a 31 Expediente Digital)

### 3. ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante Auto Interlocutorio N°. 1000.20.09.22.037 del 22 de marzo de 2.022 se ordenó iniciar indagación previa vinculándose al doctor Manuel de Jesús Silva Castillo, funcionario de la Contraloría General de Santiago de Cali quien para esa fecha se desempeñaba como Auditor Fiscal I, por ausentarse de su lugar de trabajo los días 17, 18, 21, 23 y 23 de febrero de 2.022 sin que aparentemente existiera justificación alguna para ello.

En la mencionada decisión, se ordenó requerir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali para que allegara a la indagación, entre otros, copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del señor Manuel de Jesús Silva, la última dirección residencial por él registrada en su hoja de vida, el salario mensual que para el año 2.022 devengaba, así como la información relacionada con su situación administrativa a esa fecha. Así también, se solicitó a esa dependencia, suministrara la relación de funciones que desempeñaba, sus antecedentes disciplinarios internos y su dirección de correo electrónico.

Por correo electrónico [msilva@contraloriacali.gov.co](mailto:msilva@contraloriacali.gov.co), se envió al señor Silva Castillo el Oficio N°. 1000.20.09.22.065 del 23 de marzo de 2022 informándole del inicio de la actuación disciplinaria a la que se vinculó, con el propósito que compareciera para su notificación personal; se le indicó, además, que de acuerdo a lo ordenado en el Decreto Legislativo 491 de 2.020, vigente para esa fecha, debía suministrar su

<sup>1</sup> Se destaca que el correo recibido el lunes 28 de febrero de 2.022, fue enviado desde el correo electrónico [catalina.silva.lopez@gmail.com](mailto:catalina.silva.lopez@gmail.com)

dirección de correo electrónico para dar cumplimiento a ese requisito procesal. (Folios 36 a 38 expediente digital)

Con oficio N° 0900.08.01.22.0394 del 25 de marzo de 2.022, la Dirección Administrativa y Financiera atendiendo requerimiento de esta Dirección, remitió copia de los documentos que reposan en la historia laboral del funcionario, informando además su última dirección residencial conocida, sus correos electrónicos [manosilva15@hotmail.com](mailto:manosilva15@hotmail.com) y [msilva@contraloriacali.gov.co](mailto:msilva@contraloriacali.gov.co), señalando que el cargo que desempeñaba era el de Auditor Fiscal de Contraloría, Código 036, Grado 01, (Folios 47 a 58 expediente digital)

Atendiendo lo dispuesto en el Auto que ordenó iniciar la actuación disciplinaria, se citó a la doctora Melba Lorena Aguas Bastidas, en su condición de Directora Técnica ante el Sector Físico, para que ampliara la información allegada a esta Dirección en relación con la ausencia del señor Manuel de Jesús Silva Castillo, en especial, con las funciones o tareas a él asignadas durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de febrero de 2.022.

El Contralor General de Santiago de Cali, cumpliendo con lo ordenado en la Ley 2094 de 2.021, expidió la Resolución N°. 0100.24.03.22.005 del 25 de marzo de 2.022, en la que dispuso separar las funciones de Instrucción y Juzgamiento en los procesos disciplinarios que se adelantan en la entidad, asignando la primera al Auditor Fiscal de Contraloría, Código 036, Grado 02, asignado a la Secretaría General, decisiones acogidas con Auto N°. 1000.20.09.22.064 del 29 de marzo de 2.022. (Folios 61 y 62 expediente digital)

Con Resolución N°. 0100.24.03.22.007 del 27 de abril de 2.022, el señor Contralor reasignó la función de Instrucción en los procesos disciplinarios que se adelantan en la CGSC al Director Administrativo de Control Interno Disciplinario, y la de Juzgamiento al Subcontralor, decisión acogida mediante Auto N°. 1000.20.09.22.095 del 12 de mayo de 2.022. (Folios 71 a 73 del expediente digital)

Mediante comunicaciones N°. 1000.20.09.22.067 del 23 de marzo, 1000.20.09.22.078 del 19 de abril y 1000.20.09.22.086 del 24 de mayo de 2.022, enviado por correo electrónico [msilva@contraloriacali.gov.co](mailto:msilva@contraloriacali.gov.co), se citó al señor Silva Castillo para notificarle personalmente del Auto de apertura de Indagación Previa en la actuación a la que fue vinculado. (Folios 44, 69, 75 y 76 del expediente digital)

Dado que el funcionario desatendió las citaciones que se le hicieron para notificarle personalmente de la decisión que lo vinculaba a la indagación, por Auto N°. 1000.20.09.22.105 del 07 de junio de 2.022 se ordenó surtir ese acto procesal por edicto, el cual fue fijado el 8 de junio de 2.022 y desfijado el 13 del mismo mes y año. (Folios 78 a 82 expediente digital)

Con Auto N°. 1000.20.09.22.117 del 15 de junio de 2.022 se ordenó escuchar a la doctora Melba Lorena Aguas Bastidas para que ampliara la información que dio origen a esta indagación. Luego de varios aplazamientos para atender esa diligencia, finalmente se adelantó el 6 de septiembre de 2.022, de la que se extrae lo dicho por la exponente frente a los hechos así:

*"...Primero que todo quiero informar que el funcionario MANUEL SILVA se encuentra para esa fecha en tratamiento de desintoxicación, donde se ausentaba los viernes para recibir su tratamiento y había recibido indicaciones por parte de Administrativo y de la Psicóloga que él era un paciente enfermo relacionado con el alcoholismo y que debía estar pendiente del él como jefe, si se ausentaba laboralmente. En los días de los hechos noté la ausencia de él y de inmediato llamé a su hija para informarle que él se había ausentado unos días y que no sabía nada de él, ella se dirige a la vivienda donde él habita y lo encuentra en un estado de depresión, volviéndome a llamar informándole del caso, llamé al Dr. Ruiz informándole la situación que se estaba presentando con él y desde momento la DAF atiende la situación..."*

(Folios 85 a 87, 92, 97, 105 y 106 expediente digital)

El señor Manuel de Jesús Silva, por correo electrónico [msilva@contraloriacali.gov.co](mailto:msilva@contraloriacali.gov.co) del 12 de septiembre de 2.002, solicitó se surtiera su notificación por ese medio; esta Dirección le notificó la actuación disciplinaria, adjuntándole el correspondiente Auto. (Folios 107 y 110 expediente digital)

Por correo electrónico [msilva@contraloriacali.gov.co](mailto:msilva@contraloriacali.gov.co) recibido el 05 de diciembre de 2.022, el señor Manuel de Jesús Silva Castillo solicitó ser escuchado en versión libre, diligencia realizada el 9 de febrero de 2023, de la que se extraen los siguientes apartes:

*"...En la fecha referida intente suicidarme con los medicamentos psiquiátricos trazodona, quetiapina, ácido valproico y escitalopran que tome en cantidades excesivas, lo cual me genero dormir 2 días seguidos donde obviamente no le conteste a nadie, ni a mi familia, ni a la empresa. Al final del segundo día de dormir, mi esposa y mi hija me despertaron y me llevaron a Comfenalco donde me incapacitaron; incapacidades que reposan en los archivos de dirección administrativa y financiera las cuales trajo mi hija; aclaro que desde la pandemia vengo con enfermedad psiquiátrica y mental desde el año 2021, donde he tenido asistencia de parte de Comfenalco por mi enfermedad psiquiátrica mental depresiva y ansiosa, la cual padezco hasta esta fecha, medicado con medicamentos más fuertes por efectos de mi depresión y mi ansiedad..."*



Al preguntársele por los nombres de su esposa e hija, el señor Manuel Silva respondió: "...El nombre de mi esposa es Alexandra López Rojas, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.439.842. El nombre de mi hija es Catalina Alexandra Silva López, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.144.064.335...". Al preguntársele si a esa fecha tenía alguna certificación de autoridad medica que validara lo que había manifestado en su versión libre, respondió: "Yo puedo aportar las historias clínicas, a la mano no las tengo, pero las hare llegar para que hagan parte de esta declaración...".

Se le preguntó además al declarante, si al momento de realizar esa versión libre se encontraba medicado, a lo que respondió que sí se encontraba bajo los efectos de escitalopran y ácido valproico, agregando que tal medicamento no le impide rendir esa declaración. Adjunto además copia de la historia clínica de la institución Oportunidad de Vida – Cali, en la que se le recomienda manejo de un año. (Folios 111, 112 y 127 expediente digital)

		<b>OPORTUNIDAD DE VIDA - CALI</b> NIT 900438792		Viernes, 25-Nov-2022	
CRA 30A 6-52 Barrio EL CEDRO - TELS: 3167014481 - FAX: 3877800 - MAIL: Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA					
<b>IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA</b>					
R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL <span style="float: right;">Pág. 1 de 2</span>					
<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO</b>					
HC: 16640638	CC 16640638	SILVA CASTILLO MANUEL DE JESUS		Mas, 62 Años (8-May-1960)	
Afilación a seguridad social - Regimen: Contributivo Empresa: COMFENALCO VALLE EPS - Nivel: CATEGORIA A Número de afiliación:					
Facturacion con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: COMFENALCO VALLE EPS Nivel: CATEGORIA A					
Estado civil: Soltero - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION					
Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco),Residencia: CALLE 3 64-100 B/ EL REFUGI - Teléfono: 3012722006, Barrio: Comuna Desconocida (Zona Urbana), Comuna:					
COMUNA DESCONOCIDA, Zona: Zona Desconocida - Municipio: [76001] Santiago de Cali					
En caso de urgencia avisar a: HIDA ( HIJA ) - Dirección: 0 - Teléfono: 3008219323					
<b>**EVOLUCIÓN DE PSIQUIATRÍA del 25-Nov-2022 11:53 am: 62</b>			<b>EVOLUCIÓN</b>		
Años			PACIENTE.		
Id: 415327			RECOMENDACION A FLIARES		

**RECOMENDACIONES CTA EXTERNA:**

SE SUGIERE CONSERVAR MANEJO AL MENOS POR 1 AÑO, ASI SE OBSERVE MEJORIA DE SINTOMAS, EN CASO DE NECESIDAD DE DISMINUIR DOSIS POR EFECTOS SECUNDARIOS, SE SUGIERE PRIMERO REALIZAR PROCESOS EDUCATIVOS EN HABITOS SALUDABLES, EN CASO DE QUE LOS EFECTOS SECUNDARIOS AFECTEN SU BIENESTAR POR ENCIMA DE BENEFICIO DE MEDICAMNTOS; PODRIA DISMUNIRSE DOSIS DEL DIA EN UNA MINIMA CANTIDAD EJEMPLO; DISMINUIR 1/4 DEL MEDICAMENTO, REALIZAR PARACLINICOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, SOLICITAR VALORACION POR NUTRICION Y MED GENERAL QUE PERMITAN MEJORAR HABITOS DEL PACIENTE.

(Folios 125 a 136 expediente digital)

### 3.1. PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO

En desarrollo de la indagación previa, se allegaron los siguientes documentos considerados como elementos de prueba suficientes para adoptar esta decisión:


- 3.1.1. Constancia del 26 de febrero de 2.022, fecha en la que se le ingresó a la institución "Oportunidad de Vida IPS". (Folio 3 expediente digital)
- 3.1.2. Historia clínica del 26 de febrero de 2.002, expedida por la Clínica Nueva de Cali S.A.S. (Folios 4 al 25 expediente digital)
- 3.1.3. Incapacidad de tres días (24 a 26 de febrero de 2.022) otorgada por la Clínica Nueva de Cali S.A.S. (Folio 26 expediente digital)
- 3.1.4. Informe rendido por la psicóloga de la Contraloría General de Santiago de Cali, doctora María Isabel Revéz Montes. (Folio 31 expediente digital)
- 3.1.5. Copia de la historia laboral del doctor Manuel de Jesús Silva Castillo. (Folios 47 a 58 expediente digital)
- 3.1.6. Declaración Juramentada doctora Melba Lorena Aguas Bastidas. (Folio 105 a 106 expediente digital)
- 3.1.7. Documentos allegados por el doctor Manuel de Jesús Silva, relacionados con su historia clínica. (Folio 125 a 134 expediente digital)

### 4. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN

Procede la Dirección a analizar las pruebas allegadas a la actuación, con el propósito de determinar si es o no procedente ordenar adelantar investigación disciplinaria frente a los hechos conocidos.

Es claro que la ausencia del señor Manuel de Jesús Silva Castillo de su lugar de trabajo durante los días 17, 18, 21, 23 y 23 de febrero de 2.022, obedeció a un episodio causado por su constante y habitual consumo de bebidas alcohólicas; se llega a esta conclusión luego de ver las evaluaciones a él realizadas el 3 de junio de 2.021 y el 28 de febrero de 2.022 por parte de la doctora María Isabel Revéz, Psicóloga vinculada a la Contraloría General de Santiago de Cali, quien en tales oportunidades advirtió del padecimiento del mencionado funcionario; es decir, sienta un periodo considerable entre las dos evaluaciones, su condición continuaba igual.

Esos conceptos se refrendan con los diagnósticos contenidos en los reportes médicos del 25 de febrero de 2022, entre los que se destaca el realizado por el doctor Héctor Arbey Cajiao Balcázar, Psicólogo de la Clínica Nueva de Cali S.A.S., cercano a los días del 17 al 23 de febrero de 2022, fechas en las que el funcionario Manuel de Jesús Silva se ausentó de su lugar de trabajo. El mencionado Psicólogo dijo en apartes de su informe:

 Clínica Nueva de Cali

**CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.**  
**EPICRISIS HOSPITALIZACION 26/02/2022 08:30:00**

2/26/22 8:31 Pag 6 de 7  
Paciente: MANUEL DE JESUS SILVA CASTILLO Docto: 16640638 Registro: 1519323

**RESUMEN POR FECHA**

25/02/2022 20:40:00 INTERCONSULTA  
HECTOR ARBEY CAJIAO BALCAZAR PSQUIIATRIA

RESPUESTA A INTERCONSULTA SERVICIO DE PSIQUIATRIA  
ACOMPANIANTE: Durante la entrevista se encuentra en compañía de Quién se presenta como Alexandra López y refiere es esposa del paciente

FUENTES DE INFORMACIÓN: Paciente y acompañante  
CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Buena

>MOTIVO DE INTERCONSULTA: Presencia de síntomas afectivos con la ideación suicida e intento suicida reciente

**++ ENFERMEDAD ACTUAL:**  
Es un paciente quién describe ha tenido antecedentes del consumo de alcohol desde los 13 años de edad con un patrón de consumo que generalmente era de cada fin de semana pero suspendía ocasionalmente tuvo uso nocivo y dependencia y tolerancia al uso del alcohol por lo que ha realizado crees proceso de rehabilitación el último culminado hace 5 años.

Relato que a partir del año 2020 presentó síntomas afectivos de características ansiosos y depresivos con predominio de sensación de tristeza ideas de desesperanza y afectaciones fáciles a lo largo del día de tono ansioso por lo que fue valorado y tratado por parte del servicio de psiquiatría posterior a un primer intento suicida en el año 2021 con arma cortopunzante fue formulado desde ese Entonces hasta la actualidad con el escitalopram y trazodona

Ingresa a la unidad de atención en urgencias en el marco de un segundo intento suicida con una sobredosis de trazodona donde el paciente relató exacerbación de síntomas emocionales de tipo depresivo ideación suicida y plan estructurado que ejecutó durante la entrevista se encuentra perseverancia de la afectación emocional así como la ideación autolítica

Esto, sumado a la declaración juramentada rendida por la doctora Melba Lorena Aguas Bastidas, quien afirmó que el señor Silva se encontraba a "esa fecha en tratamiento de desintoxicación, donde se ausentaba los viernes para recibir su tratamiento".<sup>2</sup>

En la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la salud, CIE – 10, publicada por la Organización Panamericana de la Salud, en su definición de los Trastornos Mentales y del Comportamiento, incluyó en su Capítulo V los trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas (F10–F19), teniendo como tal, a la embriaguez aguda en el alcoholismo, entre otras condiciones, situación en la que aparentemente se encuentra el señor Manuel de Jesús Silva Castillo.

<sup>2</sup> Declaración juramentada Dra. Melba Lorena Aguas Bastidas, Directora Técnica ante el Sector Salud. (Folio 105 a 106 expediente digital)



Así las cosas, esta Dirección, a partir de los hechos conocidos y del análisis de las pruebas allegadas a la indagación, concluye que el señor Manuel de Jesús Silva Castillo, en su condición de Auditor Fiscal I en la Contraloría General de Santiago de Cali, se encontraba por esos días en condiciones de salud adversas, lo que le dificultó acudir a su lugar de trabajo en condiciones normales tal como era su deber. Esa situación fue dada a conocer tanto por la esposa del señor Silva, señora Alejandra López Rojas, como por su hija, a través de su correo electrónico [catalina.silva.lopez@gmail.com](mailto:catalina.silva.lopez@gmail.com) del 28 de febrero de 2.022. Sumado a lo anterior, funcionarios de este ente de control también conocían la condición de salud del señor Silva, tal como lo manifestó su jefe inmediata, doctora Melba Lorena Aguas Bastidas.

Por lo anterior el Director Administrativo de Control Interno Disciplinario con fundamento en las conclusiones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 208 de la Ley 1.952 de 2.019, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2.094 de 2.021,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente Indagación Previa y como consecuencia de ello, ordenar el archivo definitivo de la misma, adelantada contra el señor Manuel de Jesús Silva Castillo, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.640.638, en su condición de Auditor Fiscal I, funcionario de la Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente esta decisión al señor Manuel de Jesús Silva Castillo en la forma prevista en el artículo 122 de la Ley 1.952 de 2.019 a través de sus correos electrónicos [manolosilva15@hotmail.com](mailto:manolosilva15@hotmail.com) y [msilva@contraloriacali.gov.co](mailto:msilva@contraloriacali.gov.co), adjuntando copia de la misma.

**TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de apelación, que podrá interponerse y sustentarse ante el señor Contralor General de Santiago de Cali, desde la fecha de expedición de este Auto, hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.




**CUARTO:** En firme esta decisión, háganse las anotaciones pertinentes y archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**WILMER GUERRERO PENAGOS**  
Director Administrativo de Control Interno Disciplinario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Administrativo	
Revisó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Administrativo	
Aprobó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.